REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés.

DEMANDANTE	LUIS GONZAGA DUQUE GARCÍA en representación de la señora GLORIA CLEMENCIA DUQUE GARCÍA
DEMANDADA	**EMMA SILVIA COCA VIUDA DE PINILLA**
PROCESO	EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE HIPOTECA
RADICADO	**170014003007-2023-00487-00**

Se ordena agregar al expediente la anterior respuesta recibida de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para los fines legales pertinentes.

Inscrito como se encuentra el embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 100-85993 de propiedad de la demandada, señora EMMA SILVIA COCA viuda DE PINILLA, procede su secuestro. Con tal fin, y de conformidad con el inciso 3 del artículo 38 del Código General del Proceso, se comisiona al señor Alcalde Municipal de esta ciudad, a quien se le enviará el despacho comisorio con los insertos del caso.

El funcionario comisionado queda facultado para nombrar secuestre, posesionarlo, remplazarlo solo en el caso necesario, subcomisionar y le fijará los honorarios por la asistencia a la diligencia en la suma de $350.000.

Previo a resolver sobre la notificación por conducta concluyente de la demandada y el reconocimiento de personería al abogado que hace la petición, se deberá aportar el documento privado de fecha 11 de noviembre de 2021, inscrito en la Cámara de Comercio de esta ciudad con el número 90763 del libro IX el día 16 de noviembre de 2021, con su respectiva nota de su vigencia.

N O T I F Í Q U E S E

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 142 **Del** 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO
Secretaria

JABO

Firmado Por:

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **251ac341eb03671a895ff2774bf7baeaa70dd186c58bd595579c41615685919c**

Documento generado en 28/09/2023 10:39:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica